

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

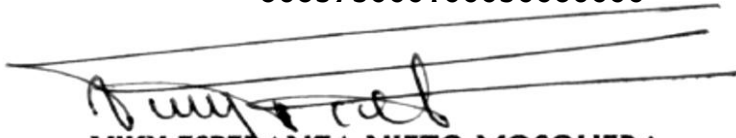
En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el 03 de Septiembre de dos mil catorce, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere Auto mediante el cual Declara la Nulidad constitucional de todo lo actuado, por medio del cual se resolvió admitir la solicitud de restitución de Tierras del proceso de referencia 68081-31-21-001-2014-00007-00, y en su lugar profiere nuevo auto admisorio de la solicitud con la corrección advertida en cuanto a la ubicación del predio y las diferentes órdenes impartidas a las entidades involucradas, salvo la orden de inscripción de la solicitud en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-22154 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, toda vez que esta se realizó en forma correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento al numeral Cuarto del auto en comento, por medio del cual se ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia, se procede a realizar la publicación del presente Informe de la Solicitud de Restitución de Tierras que a continuación se relaciona:

Radicado Solicitud:	68081-31-21-001-2014-00007-00
Nombre del Predio:	Agua Bonita
Departamento:	Santander
Municipio:	Puerto Wilches
Corregimiento:	Cayumba
Matrícula Inmobiliaria:	303-22154
Cédula Catastral:	686575000100050068000


VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA
Secretaria

Palacio de Justicia de Barrancabermeja Oficina 304
Teléfono: 6228775

E-mail: J01cctoersbja@cendoj.ramajudicial.gov.co